



**ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL EN
ALTA CALIDAD**
Resolución 008607 de mayo 16 de 2022

Beneficios del régimen simple de tributación vs. impuesto de renta y complementarios del régimen ordinario para las pymes de telecomunicaciones

Sergio de Jesús Gil Montoya

Autor

Artículo de investigación presentado para optar por el título Magister en Tributación y Derecho Tributario

Asesores

Director: Luis Fernando Martínez Sierra, Magister en Tributación y Política Fiscal

Codirectora: Liliam Betancur Jaramillo, Magíster en Contabilidad

Universidad Autónoma Latinoamericana (UNAULA)

Escuela de Posgrados

Maestría en Tributación y Derecho Tributario

Medellín, Antioquia, Colombia

2026

Marino de Jesús Cardona Duque

Rector

Universidad Autónoma Latinoamericana

Hernán Darío Aguiar Garcés

Decano de Escuela de Posgrados

Gonzalo Alonso Cardona Álzate

Coordinador de la Maestría en Tributación y Derecho Tributario

El trabajo de grado fue sustentado el 06 de octubre de 2026 y obtuvo una aprobación unánime de conformidad con el Acuerdo 195 del Consejo Académico de 2016, lo cual quedó en el consignado en el acta de evaluación de trabajos de grado # 03 de 2026.

Beneficios del régimen simple de tributación vs. impuesto de renta y complementarios del régimen ordinario para las pymes de telecomunicaciones

Sergio de Jesús Gil Montoya

Contador Público, sergio.gil6699@unaula.edu.co, gilsergio303@gmail.com

Resumen

La investigación tuvo como objetivo comparar la conveniencia del Régimen Simple de Tributación (RST) frente al Régimen Ordinario (RO) para las pequeñas y medianas empresas del sector de las telecomunicaciones en Colombia. Se desarrolló un estudio cualitativo, documental y descriptivo-comparativo, fundamentado en el análisis de normativa, jurisprudencia, doctrina e información estadística oficial. Asimismo, se construyeron escenarios tributarios simulados para examinar la incidencia de diferentes niveles de ingresos y estructuras de costos sobre el impuesto calculado en ambos regímenes. Los resultados evidenciaron que la conveniencia tributaria depende de las condiciones económicas de cada empresa, particularmente de la proporción de costos fiscalmente deducibles, que puede favorecer al RO cuando alcanza niveles elevados. Por otra parte, el análisis normativo permitió identificar mecanismos de simplificación de determinadas obligaciones tributarias en el RST, sin que ello constituya evidencia de una reducción efectiva de los costos de cumplimiento o de una mejora en la competitividad empresarial, variables que no fueron objeto de medición específica. Se concluye que la elección del régimen requiere evaluar conjuntamente la estructura de ingresos y costos, las tarifas aplicables y las obligaciones de cumplimiento, considerando las particularidades de cada contribuyente.

Palabras Claves

Régimen Simple de Tributación, régimen ordinario, pymes, telecomunicaciones.

Abstract

The objective of this research was to compare the tax advantages of the Simplified Taxation Regime (RST) versus the Ordinary Regime (RO) for small and medium-sized enterprises in Colombia's telecommunications sector. A qualitative, documentary, and descriptive-comparative study was conducted, based on an analysis of regulations, case law, legal doctrine, and official statistical data. In addition, simulated tax scenarios were constructed to examine the impact of different income levels and cost structures on the tax calculated under both regimes. The results showed that tax efficiency depends on the economic conditions of each company, particularly on the proportion of tax-deductible costs, which may favor the RO when it reaches high levels. On the other hand, the regulatory analysis identified mechanisms for simplifying certain tax obligations under the RST, although this does not constitute evidence of an actual reduction in compliance costs or an improvement in business competitiveness—variables that were not specifically measured. It is concluded that choosing a tax regime requires a comprehensive evaluation of the revenue and cost structure, applicable tax rates, and compliance obligations, taking into account the specific characteristics of each taxpayer.

Keywords

Simple Taxation Regime, ordinary tax regime, SMEs, telecommunications.

1. Introducción

En los últimos años en Colombia se han venido implementando cambios tributarios pensados para facilitar la formalización y reducción en la carga administrativa a la que se enfrentan las micro, pequeñas y medianas empresas (PYMES). El Régimen Simple de Tributación (RST) nació justamente como una respuesta a ese problema ya que concentra los impuestos en una sola liquidación y aplica tarifas según el grupo¹ y los ingresos, lo que reduce trámites y costos de cumplimiento para quien lo adopta. Según la DIAN, el RST favorece al empresario y emprendedor generando un ahorro a la hora de pagar los impuestos de manera unificada (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN], 2023, p. 1). Esta política busca responder a las dificultades y necesidades que las pymes encuentran dentro del régimen ordinario del impuesto de renta en el cual deben realizar procesos complejos de depuración, análisis de deducciones y presentación de múltiples declaraciones, lo que incrementa los costos administrativos y demanda mayores conocimientos técnicos y contables.

En dicho contexto, el Régimen Simple de Tributación (RST) pretende ayudar mediante un esquema integrado que reúne el impuesto de renta, el impuesto al consumo y el de industria y comercio en una sola dinámica más sencilla. Según la DIAN (2023), uno de sus objetivos es disminuir las cargas indirectas, reducir la evasión y fomentar la formalización empresarial con un sistema más ágil y menos costoso. Para las pymes, esto puede traducirse en mayor liquidez, mejor anticipación en sus obligaciones tributarias y menos riesgos de errores al presentar declaraciones oportunamente.

El RST fue concebido como un instrumento orientado a simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, sin embargo, algunos autores advierten que sus beneficios no se materializan de la misma manera para todos los sectores económicos. En este sentido, Olarte-Bracho et al. (2019) señalan que, aunque el Régimen Simple ha contribuido a la reducción de trámites administrativos, su incidencia sobre la carga tributaria efectiva varía significativamente según el sector económico y el tamaño empresarial (p. 11). En la misma línea, Beltrán (2022), mediante un estudio de caso aplicado al sector de fabricación de calzado, concluyó que el RST no constituye la alternativa más conveniente para ese segmento de empresas, lo que evidencia que la elección del régimen tributario depende de las particularidades económicas y operativas de cada actividad productiva.

Esta situación es común y se presenta en distintos sectores económicos del país. Sin embargo, existen actividades empresariales que, por sus características operativas y sus necesidades de inversión, requieren un análisis más cauteloso antes de decidir cuál régimen tributario resulta más conveniente. Tal es el caso del sector de telecomunicaciones, donde las empresas deben destinar recursos de manera constante a las actualizaciones tecnológicas, el mantenimiento de infraestructura y la incorporación de nuevas soluciones digitales. En estos escenarios, factores como la estructura de costos, la capacidad de

¹ El regimen simple clasifica a los contribuyentes en cinco grupos según su actividad económica, exigiendo un tope general de ingresos inferiores a 100.000 UVT anuales para los sectores de comercio, industria, servicios y reciclaje, y un límite especial de 12.000 UVT para las profesiones liberales. (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN], 2023, p. 2).

reinversión y las proyecciones de crecimiento adquieren un papel completamente relevante al momento de evaluar la conveniencia de permanecer en el régimen ordinario o acogerse al RST.

A pesar de que el Régimen Simple de Tributación (RST) se encuentra vigente en Colombia desde el año 2019, todavía genera incertidumbre entre los propietarios y administradores de pequeñas y medianas empresas del sector de telecomunicaciones sobre los beneficios reales y las posibles limitaciones que implica acogerse a este esquema tributario. Una de las inquietudes más frecuentes surge cuando las empresas proyectan su crecimiento en el mediano y largo plazo, ya que consideran que el eventual cambio de régimen podría generar mayores obligaciones o afectar la planeación financiera de todo el negocio.

Estas inquietudes demuestran que la decisión de optar por un régimen u otro va más allá del cumplimiento de un requisito formal y constituye una decisión estratégica para la gestión empresarial. En consecuencia, antes de evaluar la conveniencia del RST resulta necesario comprender las particularidades del régimen ordinario, así como las diferencias tributarias que existen entre ambos esquemas y analizarlos en paralelo; teniendo en cuenta que el Régimen Ordinario (RO) continúa siendo el mecanismo de tributación dominante para la mayoría de las empresas del sector de las telecomunicaciones en Colombia.

A diferencia del RST, este régimen permite determinar el impuesto sobre la renta mediante la depuración de los ingresos y el reconocimiento de costos, deducciones y demás conceptos fiscalmente aceptados, incluidos aquellos asociados a inversiones en infraestructura tecnológica, adquisición de equipos y depreciación de activos utilizados en el desarrollo de la actividad empresarial. Estas particularidades generan diferencias sustanciales frente al RST y hacen necesaria una evaluación comparativa que permita identificar desde una perspectiva jurídica y técnica, las fortalezas y limitaciones que puede presentar cada régimen de tributación.

En esta perspectiva, el régimen ordinario constituye el modelo tradicional de tributación para las empresas del sector, cuya determinación del impuesto exige el cumplimiento de un conjunto más amplio de disposiciones fiscales relacionadas con la depuración de la renta gravable. Por lo que resulta pertinente examinar el Régimen Simple de Tributación como una alternativa normativa frente al régimen ordinario valorando su diseño jurídico, su alcance y su compatibilidad con los principios constitucionales de equidad, progresividad y simplicidad previstos en la Constitución Política (Const. P., 1991, art. 363).

Una vez contextualizado el régimen tributario objeto del estudio, resulta pertinente analizar el sector económico en el que se desarrolla la investigación. Para las pymes del sector de las telecomunicaciones esto no es un detalle menor ya que estas empresas suelen operar con márgenes y recursos limitados y además requieren invertir continuamente en infraestructura y actualizaciones tecnológicas para mantenerse vigentes y ser competitivas. Los diagnósticos regionales demuestran un peso importante del sector de Información y Comunicaciones en la base empresarial actual y subrayan las restricciones financieras y de supervivencia que enfrentan las unidades productivas lo que explica por qué cargas tributarias y trámites complejos pueden restar tiempo y dinero que las pymes preferirían destinar en oportunidad de inversión y servicio al cliente. (Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, 2024, p. 7)

Teniendo en cuenta lo anterior esta investigación se enfocó en responder la siguiente pregunta: ¿Cómo el Régimen Simple de Tributación (RST) ofrece una alternativa más conveniente que el impuesto

de renta y complementarios del régimen ordinario para las pymes del sector telecomunicaciones, considerando simultáneamente la carga tributaria, los costos de cumplimiento y la competitividad empresarial? para dar respuesta a esta pregunta, en el presente trabajo se desarrolló un objetivo general que consiste en comparar la conveniencia del RST frente al régimen ordinario para las pymes del sector telecomunicaciones, determinando en qué escenarios la simplificación tributaria aporta ventajas reales para la gestión empresarial.

Para lograr dicho objetivo se desarrollaron las bases conceptuales y normativas propias del objeto de estudio, así como se describió la metodología desarrollada. A partir de ello, se desarrollaron los objetivos específicos propuestos, que son: 1. Caracterizar las obligaciones fiscales, contables y administrativas de ambos regímenes; 2. Comprender los factores, de cada régimen, que inciden en la carga tributaria efectiva, en los costos de cumplimiento y en la competitividad empresarial y; 3. Determinar las ventajas del RST para la gestión empresarial, en términos de la carga tributaria, el costo de cumplimiento y la competitividad empresarial.

2. Fundamentos conceptuales y normativos de los regímenes tributarios en Colombia

Los impuestos existen, en primer lugar, como el principal mecanismo de financiación del Estado para garantizar la provisión de bienes y servicios públicos esenciales que no pueden ser suministrados eficientemente por el mercado, tales como la seguridad, la justicia, la infraestructura y la administración pública, esta justificación se mantiene vigente en la medida en que el Estado requiere ingresos estables para corregir fallas de mercado y asegurar el bienestar colectivo, función que Restrepo (2020) reconoce como central dentro del rol del sector público. En este sentido, la tributación se configura como una condición necesaria para la existencia misma del Estado y para el cumplimiento de sus fines constitucionales.

En segundo lugar, los impuestos cumplen una función social y redistributiva orientada a reducir las desigualdades económicas y sociales generadas por el funcionamiento del mercado. A través de sistemas tributarios progresivos y del uso del recaudo para financiar políticas sociales; el Estado busca promover una distribución más equitativa del ingreso y garantizar el acceso a derechos fundamentales, (Ocampo & Gómez-Arteaga 2017) sostienen que los impuestos y las transferencias sociales forman parte de un conjunto de políticas que contribuyen a la reducción de la desigualdad y la protección social del país.

Finalmente, los impuestos cumplen una función institucional y de legitimación del Estado, en la medida en que sostienen el contrato social y fortalecen la relación entre el sector público y los contribuyentes. Cárdenas & Mercer-Blackman (2005) destacan que la percepción de justicia y transparencia en el sistema tributario se relaciona directamente con el cumplimiento voluntario y en los diferentes niveles de formalización empresarial. Por ello, la existencia de los impuestos y de distintos regímenes de tributación responden a las necesidades de equilibrar objetivos fiscales, económicos y sociales, asegurando la sostenibilidad del Estado y creando un marco adecuado para el desarrollo de sectores específicos como las pequeñas y medianas empresas (pymes).

2.1. Regímenes Tributarios

En este contexto de los impuestos, se encuentran los regímenes tributarios, los cuales son estructuras normativas organizadas mediante éstas se establecen las condiciones jurídicas y operativas

que regulan determinadas obligaciones tributarias. En este sentido, Sorokolat (2024) señala que el régimen jurídico de tributación es un sistema integral de reglas legales que regulan el establecimiento, la modificación y la recaudación de los impuestos, así como los derechos y obligaciones, tanto de, contribuyentes, como de las autoridades estatales. Desde esta perspectiva, el régimen tributario no es tan solo un impuesto o la fijación de una tarifa, sino que comprende un conjunto articulado de reglas sustantivas y procedimentales que establecen la forma en que se estructura y desarrolla la relación jurídico-tributaria.

En contraste, Polo y Rizo (2017), al analizar el concepto de sistema de ordenamiento jurídico tributario, reconoce que la distinción doctrinal según la cual la existencia de múltiples figuras tributarias no implica necesariamente la conformación de un sistema, pues este último exige mayores niveles de coherencia, organización e integración entre sus componentes. En este sentido, el concepto de régimen puede utilizarse para identificar un conjunto específico de disposiciones que regulan determinada forma de tributación, mientras que el sistema tributario representa una categoría más amplia en la que interactúan los diferentes tributos, instituciones, principios y mecanismos que conforman el ordenamiento fiscal.

2.2 Los regímenes tributarios en el ordenamiento jurídico colombiano

En el ordenamiento jurídico colombiano, el Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989) y las sucesivas reformas fiscales son instrumentos mediante los cuales el Estado estructura sus mecanismos de recaudo del tributo y desarrolla su política fiscal. Desde una perspectiva macroeconómica, este tipo de políticas cumplen funciones que trascienden el recaudo, al tener que gestionar, entre otros aspectos, la estabilización del ciclo económico; la sostenibilidad de las finanzas públicas y; el espacio fiscal disponible (Lozano et al., 2019).

Sin embargo, dentro de esta estructura tributaria y, para el presente estudio, resulta necesario diferenciar jurídicamente el Régimen Ordinario del impuesto sobre la renta del Régimen Simple de Tributación (RST), pues no corresponden a dos modalidades de determinación de un mismo impuesto. El RST fue establecido por el legislador como un impuesto unificado, que es opcional y con reglas propias, que sustituye el impuesto sobre la renta para quienes se acogen a él e, integra otros tributos en los términos establecidos (Decreto 624, 1989, art. 903, 907). En consecuencia, es necesario aclarar que el RST no debe entenderse como un apéndice, modalidad simplificada o régimen complementario del impuesto sobre la renta, sino como un esquema tributario con disposición normativa propia, cuya relación con el impuesto sobre la renta, deriva precisamente de su efecto sustitutivo respecto de dicho impuesto y de su carácter unificado.

- **El régimen ordinario**

Una vez delimitado el concepto de régimen tributario, corresponde precisar las estructuras que constituyen el objeto de comparación de esta investigación. El Régimen Ordinario representa el esquema general de tributación vigente en Colombia y constituye el régimen al que pertenecen, por regla general, las personas naturales y jurídicas que no optan por un régimen especial como el Régimen Simple de Tributación. En este sistema, la determinación del impuesto sobre la renta parte de un proceso de depuración fiscal de los ingresos mediante el cual se reconocen los costos, deducciones y demás conceptos aceptados por la legislación tributaria para establecer la renta líquida gravable. Según el artículo 26 del Estatuto Tributario (Dec. 624/89), esta se obtiene a partir de los ingresos netos, una vez descontados los costos y deducciones fiscalmente procedentes.

Así mismo, las personas jurídicas sometidas a este régimen deben tributar conforme a la tarifa general del impuesto sobre la renta establecida en el 35% y deben atender de manera independiente las obligaciones relacionadas con tributos territoriales como el Impuesto de Industria y Comercio (ICA), las retenciones en la fuente y los procesos de conciliación fiscal exigidos por la normativa. Desde el ámbito doctrinal, Restrepo (2020) sostiene que la tributación basada en las utilidades reales constituye el mecanismo más adecuado para garantizar la financiación del Estado sin afectar de manera desproporcionada el capital privado. Mientras que Cárdenas y Mercer-Blackman (2005) advierten que, aunque este modelo ofrece una mayor precisión en la determinación del impuesto, también implica mayores costos de cumplimiento y cargas administrativas que pueden incidir negativamente en la competitividad de las pequeñas empresas.

Por lo anterior, la determinación del Régimen Ordinario (Tabla 1) requiere considerar tanto los elementos sustantivos como, los procedimentales que establecen la obligación tributaria, entre ellos la conformación de la base gravable; el reconocimiento fiscal de ingresos; los costos y las deducciones; los beneficios tributarios; la tarifa aplicable y las obligaciones relacionadas con la declaración; el pago y las retenciones; y demás, elementos que la norma tributaria adiciona. Estos componentes, regulados en diferentes disposiciones del Estatuto Tributario, permiten comprender la estructura bajo la cual se determina y cumple el impuesto sobre la renta en este régimen.

Tabla 1.

Elementos del Régimen Ordinario en el Estatuto Tributario

Aspecto	Artículos E.T.	Descripción
Base gravable	Art. 26	Determinación de la renta líquida gravable.
Ingresos y deducciones	Arts. 27–59	Reglas para el reconocimiento de ingresos, costos y deducciones.
Beneficios tributarios	Arts. 206–330	Rentas exentas, deducciones especiales y compensaciones.
Tarifa	Art. 240	Tarifa general del impuesto sobre la renta.
Cumplimiento formal	Arts. 594–606	Declaración, plazos y pago del impuesto.
Retenciones	Arts. 368–370	Retenciones en la fuente, autorretenciones y anticipos.
Régimen sancionatorio	Arts. 634–640	Intereses moratorios y sanciones tributarias.

Nota: Elaboración propia con base en el Estatuto Tributario (Dec. 624/89).

- **El régimen simple de tributación**

El Régimen Simple de Tributación (RST) en Colombia surge como respuesta a las limitaciones y a la escasa efectividad del monotributo creado por la Ley 1819 de 2016 con el fin de estructurar una alternativa más robusta, el artículo 66 de la Ley 1943 de 2018 sustituyó el modelo anterior por el RST, fijando como metas la simplificación del sistema para pequeñas y medianas empresas, el estímulo a la formalización y la reducción de costos normativos. Dicho esquema se ancló a las disposiciones generales del Estatuto Tributario (Dec. 624/89) para regular la relación jurídica entre la administración y los contribuyentes. El suceso histórico de este régimen enfrentó un quiebre institucional cuando la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-481 de 2019 declaró la inexecutable de la Ley 1943 de 2018 por vicios de forma. Por lo cual bajo la figura de efectos diferidos el tribunal mantuvo la vigencia de la norma hasta el 1 de enero de 2020, permitiendo que el legislativo tramitara y sancionara la Ley 2010 de 2019 para salvaguardar la estabilidad del recaudo y la vigencia del RST.

Como ya se ha afirmado, desde su ordenación jurídica (Tabla 2), el RST debe comprenderse como un impuesto unificado con estructura propia y no como una modalidad simplificada del impuesto

sobre la renta. El artículo 903 del Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989) establece que el RST es un modelo opcional e integral que sustituye el impuesto sobre la renta para quienes se acogen a éste. Asimismo, el artículo 907 dispone que comprende e integra: 1. el impuesto sobre la renta, 2. el impuesto nacional al consumo —cuando resulte aplicable— y, 3. el impuesto de industria y comercio consolidado (ICA). En consecuencia, aunque el componente de renta forma parte de su configuración, el alcance jurídico del RST excede el impuesto sobre la renta, ya que el legislador creó un mecanismo unificado de tributación y recaudo.

Esta naturaleza fue reconocida por la Corte Constitucional en la Sentencia C-493 de 2019, al caracterizar el RTS como un modelo de tributación opcional, de determinación integral y administrado por la DIAN. La Corte subrayó, además, que la unificación constituye un mecanismo dirigido a simplificar el cumplimiento tributario y favorecer la formalización, sin que ello excluya la autonomía propia de los tributos territoriales que se incorporan a su mecanismo de recaudo.

Tabla. 2

Principales elementos normativos del Régimen Simple de Tributación (RST)

Aspecto	Artículos E.T.	Descripción
Creación del régimen	Art. 903	Establece la creación y el concepto general del Régimen Simple de Tributación (RST).
Elementos básicos	Arts. 904–906	Regulan el hecho generador, la base gravable, los sujetos que pueden optar por el régimen y quienes se encuentran excluidos.
Componentes del impuesto	Arts. 907–908	Determinan los impuestos que integran el RST y las tarifas aplicables según la actividad económica y los ingresos.
Ingreso al régimen	Art. 909	Establece el procedimiento de inscripción al Régimen Simple de Tributación.
Cumplimiento de obligaciones y beneficios	Arts. 910–912	Regulan la declaración y pago, las retenciones y autorretenciones, así como los descuentos por pagos electrónicos.
Exclusión del régimen	Arts. 913–914	Determinan las causales de exclusión por razones de control o por incumplimiento de los requisitos legales.
Régimen complementario	Arts. 915–916	Regulan el tratamiento del IVA, el impuesto nacional al consumo y el procedimiento aplicable al RST.

Nota: Elaboración propia con base en el Estatuto Tributario (Dec. 624/89).

La aplicación del Régimen Simple de Tributación no depende únicamente de las disposiciones contenidas en el Estatuto Tributario, sino también de la interpretación que han realizado (Tabla 3) la Corte Constitucional y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Mientras la jurisprudencia ha definido los límites constitucionales del régimen, la doctrina administrativa ha precisado aspectos relacionados con su aplicación práctica, lo que constituye un referente indispensable para comprender su alcance jurídico y operativo.

Tabla 3.

Jurisprudencia relevante sobre el Régimen Simple de Tributación

Providencia	Tema	Aporte para la investigación
Sentencia C-540 de 2023	Tarifas y topes del RST	Reafirma los límites constitucionales de las modificaciones al régimen y restablece las tarifas previstas en la Ley 2155 de 2021.
Sentencia C-368 de 2019	Territorialidad del ICA	Precisa que la integración del ICA al RST debe respetar la autonomía fiscal de las entidades territoriales.

Sentencia C-493 de 2019	Base gravable	Define que la base gravable del RST corresponde a los ingresos brutos y excluye la ganancia ocasional y los ingresos no constitutivos de renta.
--------------------------------	---------------	---

Nota: Elaboración propia con base en la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Las decisiones de la Corte Constitucional evidencian que, aunque el RST persigue la simplificación tributaria, su regulación debe respetar los principios constitucionales de igualdad, equidad y autonomía territorial, lo que demuestra que su aplicación trasciende el ámbito meramente administrativo (Tabla 4) y exige un análisis jurídico de sus disposiciones.

Tabla 4.

Doctrina administrativa relevante emitida por la DIAN

Concepto DIAN	Tema	Aporte para la investigación
Concepto 823 (006999) de 2024	Tarifas y anticipos	Precisa la aplicación de las tarifas luego de la Sentencia C-540 de 2023.
Concepto 383 (010393) de 2024	Aplicación del RST	Aclara la normativa aplicable después del fallo constitucional.
Concepto 682 de 2025	Exclusión del régimen	Define el procedimiento para excluir contribuyentes del RST.
Oficio 902564 de 2021	Diferencias entre RO y RST	Explica las principales diferencias entre ambos regímenes y la determinación del impuesto.
Concepto 27 (000214) de 2024	Base gravable	Precisa qué ingresos integran la base gravable del RST.

Fuente: Elaboración propia con base en conceptos emitidos por la DIAN.

En conjunto, la jurisprudencia constitucional y la doctrina administrativa evidencian que el Régimen Simple de Tributación ha sido objeto de un desarrollo interpretativo constante desde su creación. Estas decisiones no solo han precisado aspectos relacionados con las tarifas, la base gravable y los requisitos de permanencia en el régimen, sino que también permiten comprender las diferencias jurídicas y operativas frente al régimen ordinario. En consecuencia, constituyen un referente fundamental para el análisis comparativo desarrollado en esta investigación.

3. Las pequeñas y medianas empresas (Pymes) en Colombia

Las pymes son una gran parte de la estructura empresarial colombiana y desempeñan un papel fundamental en la generación de empleo, en el impulso al crecimiento económico y en el desarrollo de la competitividad del país. En Colombia, los criterios para clasificar las Pymes han evolucionado conforme a las necesidades económicas del país. Inicialmente, la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, establecía una clasificación basada en el número de trabajadores y el valor de los activos. Sin embargo, con la expedición del Decreto 957 de 2019 este modelo fue reemplazado por un criterio único sustentado en los ingresos por actividades ordinarias anuales, medidos en Unidades de Valor Tributario (UVT)², diferenciando además los sectores de manufactura, comercio y servicios.

² Creada por la Ley 1111 de 2006, la Unidad de Valor Tributario (UVT) es la medida estándar utilizada en Colombia para homogeneizar y actualizar los valores de las obligaciones fiscales. La DIAN reajusta anualmente su valor en pesos con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), garantizando la neutralidad monetaria de los umbrales legales frente a la inflación.

Este cambio buscó que la clasificación empresarial reflejara con mayor precisión la capacidad económica de las organizaciones, evitando las limitaciones que generaba la utilización de variables como el número de empleados o el valor de los activos. En consecuencia, el Decreto 957 de 2019 constituye actualmente el principal referente normativo para determinar el tamaño de las empresas en Colombia y resulta especialmente relevante para esta investigación, dado que las empresas del sector de las telecomunicaciones se clasifican dentro del sector servicios, cuyos rangos de ingresos se presentan en la Tabla 5. En Colombia, la clasificación empresarial por tamaños también cumple una función práctica: permite distinguir entre micro, pequeñas, medianas y grandes empresas con base en su nivel de ingresos y su capacidad operativa, lo que resulta decisivo para diseñar políticas públicas, medir cargas regulatorias y definir el alcance de regímenes tributarios diferenciados.

Tabla 5.

Clasificación de las Pymes según el Decreto 957 de 2019

Sector económico	Microempresa	Pequeña empresa	Mediana empresa
Manufactura	Hasta 23.563 UVT (\$1.173.071.837)	Más de 23.563 y hasta 204.995 UVT (\$10.208.700.005)	Más de 204.995 y hasta 1.736.565 UVT (\$86.476.380.435)
Servicios	Hasta 32.988 UVT (\$1.642.269.612)	Más de 32.988 y hasta 131.951 UVT (\$6.570.647.849)	Más de 131.951 y hasta 483.034 UVT (\$24.054.330.766)
Comercio	Hasta 44.769 UVT (\$2.229.716.031)	Más de 44.769 y hasta 431.196 UVT (\$21.473.949.004)	Más de 431.196 y hasta 2.160.692 UVT (\$107.599.913.108)

Nota: Elaboración propia con base en el Decreto 957 de 2019 y la Resolución 000193 de 2024 fijó la UVT para el año 2025.

De acuerdo con el Decreto 957 de 2019, las empresas objeto de esta investigación se clasifican dentro del sector servicios, razón por la cual los rangos de ingresos aplicables corresponden a los establecidos para dicha actividad económica. Esta clasificación resulta relevante porque permite identificar las empresas que cumplen la condición de pequeñas y medianas empresas y constituyen la población de interés para el análisis comparativo entre el Régimen Ordinario y el Régimen Simple de Tributación.

3.1 Las pymes del sector de telecomunicaciones

Las pequeñas y medianas empresas (Pymes) desempeñan un papel muy relevante dentro del sector de las telecomunicaciones, especialmente en mercados locales y regionales. Su actividad comprende la prestación de servicios de acceso a internet, la instalación y mantenimiento de redes, el soporte técnico especializado, el desarrollo de soluciones tecnológicas orientadas a la conectividad y la comercialización de servicios de operadores de mayor escala (Ocampo & Gómez-Arteaga, 2017). Estas organizaciones contribuyen a ampliar la cobertura de los servicios, atender nichos específicos del mercado y fortalecer el desarrollo tecnológico del país.

En Colombia, las Pymes representan un componente fundamental de la economía por su aporte al empleo y a la actividad empresarial formal. No obstante, enfrentan desafíos relacionados con la transformación en la era digital, la incorporación de nuevas tecnologías y el fortalecimiento de su competitividad (Organisation for Economic Co-operation and Development [OECD] et al., 2024). En este mismo contexto, el sector de las telecomunicaciones ha registrado un crecimiento sostenido impulsado por la expansión de los servicios de conectividad e internet, consolidándose como una actividad

estratégica para el desarrollo económico y tecnológico del país (Comisión de Regulación de Comunicaciones, 2025).

Las características operativas del sector exigen inversiones permanentes en infraestructura tecnológica, actualización de equipos y mantenimiento de redes, además de una constante adaptación a innovaciones y aplicabilidad a factores como la inteligencia artificial y la automatización de procesos Sanin (2026). dichas condiciones influyen directamente en la estructura de costos, la liquidez y la capacidad de reinversión de las empresas, aspectos que pueden incidir en la elección y conveniencia de uno u otro régimen tributario.

Las particularidades económicas y operativas de las PYMES del sector telecomunicaciones evidencian que la elección entre el Régimen Ordinario y el Régimen Simple de Tributación debe analizarse considerando variables propias de la actividad empresarial, como la estructura de costos, el nivel de ingresos, las necesidades de inversión y los costos de cumplimiento tributario. Estas características constituyen el contexto sobre el cual se desarrolla el análisis comparativo presentado dentro de esta investigación.

3.2 Las Pymes del sector telecomunicaciones y el Régimen Simple de Tributación

Desde la perspectiva económica, el RST incorpora elementos que podrían favorecer la gestión financiera de las pequeñas y medianas empresas, entre ellos la aplicación de tarifas diferenciadas y la simplificación de algunas obligaciones tributarias. Así mismo, la DIAN (2023) destaca que este régimen busca mejorar la liquidez empresarial mediante un esquema de recaudo unificado y un menor número de obligaciones formales, aunque sus efectos dependen de las características particulares de cada contribuyente.

De igual forma, Valencia (2025) señala que el RST puede constituir un incentivo para la formalización empresarial al simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y reducir la percepción de complejidad del sistema fiscal. Además, que los regímenes simplificados favorecen la permanencia de las pequeñas y medianas empresas dentro de la economía formal, facilitando su acceso a oportunidades de financiación, contratación y crecimiento empresarial.

En el caso específico de las Pymes del sector de las telecomunicaciones, estas características adquieren especial relevancia debido a las necesidades permanentes de inversión en infraestructura tecnológica, actualización de equipos y fortalecimiento de su capacidad competitiva. Sin embargo, la conveniencia del RST no puede analizarse de manera uniforme, ya que factores como el nivel de ingresos, la estructura de costos, las inversiones realizadas y las particularidades operativas de cada empresa pueden incidir en los resultados obtenidos.

Si bien es cierto, que se identifican diversos beneficios potenciales asociados al Régimen Simple de Tributación, estos no deben entenderse como ventajas aplicables a todas las empresas o sectores económicos. Como señalan Méndez y Cruz (2025), la evaluación de este régimen debe realizarse considerando las características específicas de cada actividad económica, aspecto que justifica la comparación con el Régimen Ordinario desarrollada en la presente investigación.

En conjunto, los elementos conceptuales, normativos y doctrinales desarrollados permiten entender las diferencias existentes entre el Régimen Ordinario y el Régimen Simple de Tributación (Tabla 6), así como las particularidades de las pequeñas y medianas empresas del sector de las telecomunicaciones. Este marco teórico proporciona los fundamentos necesarios para caracterizar las

obligaciones de ambos regímenes, analizar los factores que inciden en la carga tributaria, los costos de cumplimiento y la competitividad empresarial y sustentar el análisis comparativo mediante el cual se evaluará la conveniencia del Régimen Simple de Tributación frente al Régimen Ordinario para las Pymes del sector de las telecomunicaciones.

Tabla 6.

Comparación entre el Régimen Ordinario y el Régimen Simple de Tributación para Pymes del sector telecomunicaciones

Variable de análisis	Régimen Ordinario	Régimen Simple
Carga tributaria	Tarifa del 35 % sobre la renta líquida.	Tarifa entre 1,6 % y 4,5 % sobre ingresos brutos (Grupo 2).
Costos de cumplimiento	Mayor cantidad de declaraciones, conciliaciones y obligaciones independientes.	Declaración unificada y menor carga administrativa.
Tratamiento fiscal	Permite descontar costos y deducciones.	No admite depuración de costos y deducciones.
Tributos integrados	ICA y renta se gestionan por separado.	El ICA se integra al SIMPLE.
Retenciones	Sujeto a retención en la fuente.	Sin retención en renta.

Nota: Elaboración propia con base en el Estatuto Tributario (Dec. 624/89) y la DIAN (2023).

4. Metodología

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, con un diseño documental y un alcance descriptivo-comparativo. Su propósito consistió en interpretar, organizar y contrastar la información normativa, doctrinal y técnica relacionada con el Régimen Simple de Tributación (RST) y el Régimen Ordinario, con el fin de evaluar la conveniencia de ambos regímenes para las pequeñas y medianas empresas del sector de las telecomunicaciones en el país. En consecuencia, el estudio no busca establecer relaciones causales ni realizar inferencias estadísticas, sino construir un análisis interpretativo sustentado en fuentes documentales. De acuerdo con Hernández et al. (2014), el enfoque cualitativo permite comprender fenómenos dentro de su contexto, privilegiando el análisis de los significados y la interpretación de la información sobre la medición cuantitativa.

La investigación se enmarca en el paradigma interpretativo-comprensivo y adopta el método hermenéutico, entendido como una estrategia orientada a interpretar el significado y alcance de los textos jurídicos, doctrinales y técnicos. Siguiendo a Cárcamo (2005), la hermenéutica trasciende la lectura literal de las normas para comprender su sentido, su contexto y sus implicaciones prácticas. En este estudio, dicho enfoque permite interpretar el marco normativo del Régimen Simple de Tributación y del Régimen Ordinario, así como analizar su incidencia en las condiciones tributarias y administrativas de las Pymes del sector de las telecomunicaciones.

La técnica de investigación utilizada es el análisis documental es considerada una de las herramientas fundamentales de la investigación cualitativa (Guerrero, 2016). Mediante esta técnica se realizó la recopilación, selección, organización y análisis crítico de normas jurídicas, conceptos emitidos por la DIAN, jurisprudencia constitucional, doctrina especializada y literatura académica relacionada con los regímenes tributarios objeto de estudio. La revisión sistemática de estas fuentes permitió identificar las diferencias entre ambos regímenes y establecer categorías de análisis vinculadas con la carga

tributaria, los costos de cumplimiento y la competitividad empresarial, variables que orientaron al desarrollo de toda la investigación.

5. Resultados y discusión

En esta investigación fueron objeto de análisis las Pymes pertenecientes al sector de las telecomunicaciones, clasificadas dentro del sector servicios de conformidad con el Decreto 957 de 2019. El estudio no se desarrolló sobre una muestra de empresas específicas, sino a partir del análisis documental de información normativa, doctrinal y estadística agregada publicada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), correspondiente a las actividades económicas objeto de estudio. Estas actividades comprenden, entre otras, la prestación de servicios de acceso a internet, instalación y mantenimiento de redes, integración de soluciones tecnológicas, soporte técnico especializado y comercialización complementaria de equipos de telecomunicaciones. La información estadística utilizada corresponde a los agregados de las declaraciones de renta de personas jurídicas del año gravable 2024, a partir de los cuales se identificaron características generales de la estructura económica de las actividades analizadas. Estos datos sirvieron como referencia para la construcción de los escenarios tributarios simulados, sin que ello implique la identificación o análisis individual de empresas determinadas.

5.1 Caracterización de las Pymes del sector telecomunicaciones

Las características operativas de estas empresas implican una estructura organizacional que demanda inversiones permanentes en infraestructura tecnológica, equipos de transmisión, redes, licencias de software y actualización de tecnologías, además de requerir personal técnico especializado para la instalación, mantenimiento y operación de los servicios ofrecidos. Estas particularidades inciden tanto en su estructura de costos como en la forma en que cumplen sus obligaciones tributarias, contables y administrativas, aspectos que constituyeron el objeto de análisis de la investigación, por esto la caracterización de las empresas se realizó desde tres dimensiones: fiscal, contable y administrativa (Tabla 7), las cuales permitieron comprender el contexto en el que posteriormente se evaluó la conveniencia del Régimen Ordinario y del Régimen Simple de Tributación.

Tabla 7.

Caracterización de las Pymes del sector telecomunicaciones

Dimensión	Caracterización
Fiscal	Son contribuyentes del impuesto sobre la renta que pueden permanecer en el Régimen Ordinario o, si cumplen los requisitos legales establecidos en los artículos 903 al 916 del Estatuto Tributario, optar voluntariamente por el Régimen Simple de Tributación. En este último caso, las actividades de telecomunicaciones se encuentran clasificadas en el numeral 2 del artículo 908 del Estatuto Tributario, aplicando tarifas entre el 1,6 % y el 4,5 %, según el nivel de ingresos brutos anuales.
Contable	Deben llevar contabilidad y aplicar el marco técnico normativo correspondiente (NIIF para Pymes), conservar soportes contables, elaborar estados financieros y controlar el reconocimiento de activos, depreciaciones, costos y gastos derivados de la operación. Estas obligaciones se mantienen independientemente del régimen tributario elegido.
Administrativa	Deben cumplir obligaciones relacionadas con la facturación electrónica, conservación documental, gestión de contratos, administración de personal, cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social, así como atender los requerimientos de información de las diferentes entidades de control cuando la normatividad lo exige.

Nota: Elaboración propia.

5.2. Comparativo técnico entre el Régimen Ordinario y el Régimen Simple

Para llevar a cabo la investigación fue necesario efectuar una caracterización de los principales elementos diferenciadores entre el RO y el RST. Esta comparación permitió establecer el marco técnico sobre el cual se fundamentó el análisis de los resultados, al evidenciar las diferencias existentes en la determinación del impuesto, la base gravable, las tarifas aplicables, el tratamiento de los costos y deducciones, las obligaciones formales y los costos de cumplimiento.

Tabla 8.

Comparativo entre el Régimen Ordinario y el Régimen Simple

Aspecto	Régimen Ordinario	Régimen Simple
Base gravable	Renta líquida	Ingreso bruto
Tarifa	35%	1,6 %, 2 %, 3,5 % y 4,5 %
Declaraciones	Retención, IVA, ICA y renta	Declaración anual y anticipos bimestrales
Retención renta	Sí	No
Rete IVA	Sí	Sí
Retención salarios	Sí	Sí
Deducciones	Sí	No
Conciliación fiscal	Sí	No
Planeación tributaria	Alta	Baja

Nota: Elaboración propia.

La información presentada en la tabla 8 evidencia que las principales diferencias entre ambos regímenes no se encuentran en las obligaciones contables ni en las administrativas, sino en la forma como se determina y administra la obligación tributaria.

Desde el punto de vista fiscal, el Régimen Ordinario afirma que el impuesto sobre la renta se determina a partir de la renta líquida gravable permitiendo la depuración de ingresos mediante la deducción de costos, gastos, depreciaciones y demás conceptos autorizados por el Estatuto Tributario. En contraste, el Régimen Simple liquida el impuesto directamente sobre los ingresos brutos, aplicando la tarifa consolidada establecida en el artículo 908 del Estatuto Tributario para el grupo de actividades económicas correspondiente.

Esta diferencia modifica de manera importante la carga tributaria efectiva. Mientras en el Régimen Ordinario el impuesto depende de la estructura de costos de cada empresa, en el RST el valor a pagar está determinado principalmente por el nivel de ingresos y la tarifa aplicable. En consecuencia, empresas con altos costos operativos pueden obtener una menor tributación bajo el Régimen Ordinario, mientras que aquellas con costos reducidos pueden beneficiarse del esquema simplificado del RST.

En materia contable, la comparación demuestra que ambos regímenes conservan prácticamente las mismas obligaciones. Las Pymes del sector de las telecomunicaciones continúan obligadas a llevar contabilidad conforme al Código de Comercio y a los marcos técnicos normativos de las NIIF para Pymes, preparar estados financieros, conservar soportes contables y cumplir con los requerimientos de información establecidos por la legislación comercial. Por tanto, el RST no elimina la obligación de llevar contabilidad, sino que simplifica exclusivamente la determinación del impuesto.

Desde la perspectiva administrativa, el Régimen Simple de Tributación incorpora mecanismos orientados a simplificar el cumplimiento de determinadas obligaciones fiscales. La integración de varios

tributos dentro de un mismo sistema y la aplicación de procedimientos específicos para su declaración y pago pueden disminuir la complejidad de algunas actividades administrativas relacionadas con el cumplimiento tributario. En contraste, en el Régimen Ordinario, la coexistencia de obligaciones tributarias independientes exige procedimientos de determinación, declaración y control diferenciados. No obstante, estas diferencias normativas no permiten afirmar que el RST genere necesariamente menores costos de cumplimiento, puesto que la investigación no cuantificó el tiempo ni los recursos económicos destinados por las empresas a estas actividades.

Estas diferencias también pueden tener implicaciones para la gestión empresarial, en la medida en que los procedimientos asociados al cumplimiento tributario demandan recursos administrativos y financieros. Sin embargo, no es posible establecer una incidencia directa sobre la competitividad empresarial a partir de la comparación normativa realizada, dado que esta depende de múltiples factores económicos y operativos que no fueron objeto de medición en la investigación. Por otra parte, cuando una empresa presenta una estructura operativa intensiva en activos, adquisición de equipos, contratación de personal y elevados costos fiscalmente deducibles, el Régimen Ordinario puede ofrecer una menor carga tributaria que el RST, circunstancia que debe considerarse al evaluar la conveniencia de ambos regímenes.

Por lo tanto, la comparación normativa evidenció que las diferencias entre ambos regímenes trascienden la tarifa del impuesto y abarcan aspectos relacionados con la forma de determinación de la base gravable, las obligaciones formales, la carga administrativa y el tratamiento de los costos y deducciones. Estos elementos constituyen los principales factores que pueden incidir en la conveniencia de uno u otro régimen para las Pymes del sector telecomunicaciones y, por tanto, sirven de fundamento para el análisis de los escenarios tributarios simulados que se desarrollan a continuación.

5.3 Análisis de la estructura de costos de las Pymes del sector telecomunicaciones

Una vez se identificaron las diferencias normativas entre el Régimen Ordinario y el Régimen Simple de Tributación, se procedió a evaluar su comportamiento mediante la construcción de escenarios tributarios simulados. El propósito de este análisis no era representar la situación financiera de una empresa específica, sino comparar el efecto que produce cada régimen cuando varían variables determinantes como el nivel de ingresos y la estructura de costos de las Pymes del sector telecomunicaciones.

Debido a que la investigación presenta un enfoque cualitativo con análisis documental, los escenarios desarrollados corresponden a ejercicios académicos sustentados en la normatividad tributaria vigente y en información estadística oficial. Los cálculos se realizaron aplicando las disposiciones contenidas en los artículos 240, 903 y 908 del Estatuto Tributario, tomando como referencia las tarifas vigentes para las actividades de las telecomunicaciones clasificadas en el numeral 2 del artículo 908. Adicionalmente, para aproximar las simulaciones a la realidad económica del sector, se revisó la base de datos Salida_agregados_renta_juridicos_AG_2024, publicada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), correspondiente al año gravable 2024. (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN], 2024).

El análisis de esta información permitió identificar que las Pymes pertenecientes a las actividades económicas objeto de estudio tienen una estructura de costos y gastos operacionales cercana, en promedio al 96 % de sus ingresos brutos, lo que implica un margen aproximado del 4%. Este comportamiento refleja la naturaleza propia de la actividad económica, caracterizada por elevados

costos asociados a infraestructura tecnológica, adquisición y renovación de equipos, mantenimiento de redes, licenciamiento de software, servicios de conectividad y contratación de personal técnico especializado.

finalmente, las simulaciones no se construyeron a partir de porcentajes arbitrarios, sino tomando como referencia el comportamiento observado en la información estadística de la DIAN. Bajo este criterio se diseñaron dos grupos de escenarios. En el primero se mantuvo constante el nivel de ingresos y se modificó progresivamente el porcentaje de costos y deducciones, con el propósito de analizar cómo la estructura de costos incide en la carga tributaria de cada régimen. En el segundo se conservó constante el porcentaje de costos y se modificó el nivel de ingresos, permitiendo evaluar el efecto que tuvo el crecimiento empresarial sobre la conveniencia del Régimen Ordinario y del Régimen Simple de Tributación.

5.4 Simulación 1. Incidencia de la estructura de costos sobre la carga tributaria

Con el propósito de evaluar la incidencia de la estructura de costos sobre la carga tributaria de las Pymes del sector de las telecomunicaciones, se construyeron escenarios manteniendo constantes los ingresos brutos y modificando progresivamente el porcentaje de costos y deducciones (Tabla 9). Los escenarios se elaboraron tomando como referencia la información estadística de la DIAN, la cual evidencia que estas empresas presentan una estructura promedio de costos cercana al 96 % de los ingresos brutos.

Tabla 9.

Incidencia de la estructura de costos sobre la carga tributaria con ingresos brutos constantes.

Ingresos brutos	% costos	Impuesto RO	Impuesto RST	Diferencia	Régimen conveniente
1.000.000.000	75%	87.500.000	35.000.000	52.500.000	RST
1.000.000.000	80%	70.000.000	35.000.000	35.000.000	RST
1.000.000.000	85%	52.500.000	35.000.000	17.500.000	RST
1.000.000.000	90%	35.000.000	35.000.000	0	Indiferente
1.000.000.000	93%	24.500.000	35.000.000	(\$ 10.500.000)	RO
1.000.000.000	95%	17.500.000	35.000.000	(\$ 17.500.000)	RO
1.000.000.000	97%	10.500.000	35.000.000	(\$ 24.500.000)	RO

Nota: Elaboración propia.

La Tabla 9 evidencia que la estructura de costos es un factor determinante en la conveniencia del régimen tributario. Mientras los costos representan hasta el 85 % de los ingresos brutos, el Régimen Simple de Tributación presenta una menor carga tributaria. Sin embargo, Los escenarios simulados permitieron identificar un punto de inflexión cercano al 90 % de la participación de los costos sobre los ingresos brutos. A partir de este umbral, el Régimen Ordinario comenzó a generar una menor carga tributaria que el Régimen Simple de Tributación.

5.5 Simulación 2. Incidencia del nivel de ingresos sobre la carga tributaria

Con el propósito de analizar la incidencia del nivel de ingresos sobre la carga tributaria, se construyeron cuatro escenarios (Tabla 10) manteniendo constante la estructura de costos equivalente al 96 % de los ingresos brutos, porcentaje que se obtuvo a partir de las estadísticas de la DIAN para las actividades económicas que fueron objeto de estudio. Los ingresos se definieron de acuerdo con los

rangos establecidos en el numeral 2 del artículo 908 del Estatuto Tributario, permitiendo evaluar el efecto de las diferentes tarifas del Régimen Simple de Tributación.

La Tabla 10 muestra que, manteniendo constante una estructura de costos equivalente al 96 % de los ingresos brutos, el Régimen Ordinario presentó una menor carga tributaria en todos los escenarios objeto de análisis aunque ambos regímenes incrementaron el impuesto conforme aumentaron los ingresos, en el Régimen Simple de Tributación el crecimiento fue más significativo debido a la aplicación de tarifas progresivas sobre los ingresos brutos, sin considerar la elevada estructura de costos característica de las Pymes del sector de las telecomunicaciones.

Tabla 10.

Incidencia del nivel de ingresos sobre la carga tributaria

Ingresos brutos	Costos	Renta líquida	Tarifa RST	Impuesto RO	Impuesto RST	Diferencia (RO – RST)
\$ 286.794.000	96%	\$ 11.472.000	1,60%	\$ 4.015.000	\$ 4.589.000	(\$ 574.000)
\$ 716.985.000	96%	\$ 28.679.000	2,00%	\$ 10.038.000	\$ 14.340.000	(\$ 4.302.000)
\$ 1.433.970.000	96%	\$ 57.359.000	3,50%	\$ 20.076.000	\$ 50.189.000	(\$ 30.113.000)
\$ 4.779.000.000	96%	\$ 190.296.000	4,50%	\$ 66.603.000	\$ 215.096.000	(\$ 148.493.000)

Nota: Elaboración propia.

5.6 Incidencia de los costos de cumplimiento y la competitividad empresarial

Además de la carga tributaria, la elección entre el Régimen Ordinario y el Régimen Simple de Tributación requiere considerar las obligaciones asociadas a su cumplimiento y sus posibles implicaciones para la gestión empresarial. Desde la perspectiva contable, Franco y Martínez (2012) abordan las diferencias entre los requerimientos de información contable y tributaria, lo que permite comprender la importancia de los procedimientos de registro, conciliación y control de la información para el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Estas dimensiones, identificadas mediante la revisión normativa y doctrinal, permiten complementar el análisis de los escenarios tributarios simulados, incorporando aspectos relacionados con la complejidad administrativa y la planeación financiera. En este sentido, la Tabla 11 presenta las principales diferencias entre ambos regímenes y sus posibles implicaciones empresariales, sin atribuirles reducciones efectivas de costos ni mejoras demostradas en la competitividad, puesto que estas variables no fueron objeto de medición específica.

Tabla 11.

Comparación del RO y el RST respecto a los costos de cumplimiento y la competitividad empresarial

Variable	Régimen Ordinario (RO)	Régimen Simple de Tributación (RST)	Posibles implicaciones para la gestión empresarial
Declaraciones tributarias	Presentación de declaraciones independientes según el tributo y las obligaciones aplicables.	Declaración anual consolidada y anticipos bimestrales, según las disposiciones aplicables.	La integración de obligaciones puede simplificar determinados procedimientos de cumplimiento, sin que ello permita establecer una reducción cuantificada de costos administrativos.

Determinación del impuesto	Depuración de ingresos mediante el reconocimiento de costos, deducciones y demás conceptos fiscalmente procedentes.	Determinación del impuesto unificado sobre ingresos brutos, conforme a las tarifas aplicables.	El RST simplifica la determinación de la base gravable, mientras que el RO permite reconocer costos y deducciones. La conveniencia depende de la estructura económica del contribuyente.
Retenciones	Aplicación de retenciones y autorretenciones según las obligaciones tributarias correspondientes.	Tratamiento especial de retenciones y autorretenciones, conforme al artículo 911 del Estatuto Tributario.	Las diferencias en el tratamiento de las retenciones pueden incidir en el flujo de caja, aunque su efecto depende de las operaciones y condiciones particulares de cada empresa.
Costos de cumplimiento	Requiere procedimientos de depuración fiscal, conciliación y control de obligaciones tributarias independientes.	Puede simplificar determinados procedimientos tributarios, sin eliminar las obligaciones contables y administrativas aplicables.	La simplificación normativa puede representar menores requerimientos administrativos; sin embargo, la investigación no cuantificó los costos de cumplimiento de ninguno de los regímenes.
Planeación financiera	La determinación del impuesto depende de la renta líquida gravable y de los demás elementos fiscales aplicables.	La determinación del impuesto depende principalmente de los ingresos gravados y las tarifas correspondientes.	Las diferencias en las bases gravables y en los mecanismos de pago pueden modificar las necesidades de planeación financiera, sin que pueda afirmarse una mayor previsibilidad para todas las empresas.
Competitividad empresarial	El reconocimiento fiscal de costos y deducciones puede favorecer una menor carga tributaria en determinadas estructuras económicas.	La simplificación de procedimientos tributarios puede facilitar la gestión de ciertas obligaciones.	Los posibles efectos sobre la competitividad son indirectos. La investigación no dispone de evidencia suficiente para establecer que alguno de los regímenes mejora efectivamente la competitividad empresarial.

Nota: Elaboración propia

La comparación presentada en la Tabla 11 permite identificar diferencias normativas y procedimentales entre el RO y el RST que pueden incidir en la gestión empresarial. Sin embargo, estas diferencias no constituyen, por sí mismas, evidencia de una reducción efectiva de los costos de cumplimiento ni de un incremento de la competitividad empresarial, dado que la investigación no incorporó mediciones específicas de estas variables.

En este sentido, los posibles beneficios administrativos del RST deben interpretarse como ventajas potenciales derivadas de su configuración normativa, cuya materialización depende de las características y condiciones particulares de cada contribuyente. De esta manera, los resultados de las simulaciones tributarias permiten establecer diferencias en el impuesto calculado bajo los supuestos definidos, mientras que el análisis documental complementa dicha comparación mediante la identificación de obligaciones y procedimientos que deben considerarse al evaluar la conveniencia de cada régimen.

5.7 Discusión de los resultados

Los resultados obtenidos permiten afirmar que la conveniencia del Régimen Simple de Tributación (RST) no depende exclusivamente de las tarifas establecidas en la legislación tributaria, sino de la interacción entre variables económicas y administrativas propias de cada empresa. En las simulaciones desarrolladas se logró evidenciar que la estructura de costos constituye el principal factor que incide en la carga tributaria efectiva de las Pymes del sector telecomunicaciones, resultado que

confirmó que la elección entre el Régimen Ordinario y el RST debe responder a las características particulares del contribuyente y no a una regla general aplicable a todos los sectores económicos.

Este hallazgo coincide con lo señalado por Olarte-Bracho et al. (2019), quienes sostienen que los beneficios del RST no se presentan de manera uniforme para todas las actividades económicas, sino que dependen de la estructura financiera y operativa de cada una de las empresas. En la investigación se observó que, cuando la participación de los costos aumenta, el Régimen Ordinario adquiere una ventaja derivada de la posibilidad de reconocer fiscalmente los costos y deducciones, mientras que el RST mantiene su base gravable sobre los ingresos brutos.

De la misma manera, los resultados muestran relación con el estudio desarrollado por Beltrán (2022), quien concluyó que el Régimen Simple de Tributación no constituye necesariamente la alternativa más favorable para todas las actividades económicas. Aunque su investigación se desarrolló en un sector diferente, ambas investigaciones coinciden en que la conveniencia del régimen tributario depende de la realidad económica de cada actividad y de la composición de sus costos, más que de las tarifas nominales previstas por la ley. Por otra parte, Zuluaga et al. (2025) plantean una perspectiva crítica al advertir que el RST podría convertirse en un mecanismo de erosión de la base gravable del impuesto sobre la renta y complementarios, generando un posible costo fiscal para el Estado (p. 19). Esta perspectiva resulta relevante frente a los resultados obtenidos, puesto que evidencia que los beneficios del régimen para los contribuyentes deben analizarse conjuntamente con sus efectos sobre el recaudo tributario.

En contraste, Romero García (2022) destaca la simplificación del cumplimiento y la formalización como aspectos relevantes del RST, planteamiento que encuentra correspondencia con las diferencias normativas identificadas en esta investigación. No obstante, el análisis desarrollado permite reconocer estas características como posibles ventajas administrativas, sin demostrar una reducción efectiva de los costos de cumplimiento ni una mejora en la competitividad empresarial. En conjunto, estos planteamientos permiten interpretar que la conveniencia del RST no debe valorarse únicamente a partir del impuesto calculado, sino también considerando las obligaciones asociadas a cada régimen y sus posibles implicaciones para la gestión empresarial.

Por otra parte, el análisis también permitió matizar la posición expuesta por la DIAN (2023) respecto a las ventajas del Régimen Simple de Tributación. Si bien esta entidad destaca la simplificación administrativa, la reducción de trámites y el fortalecimiento de la formalización empresarial como propósitos del régimen, las simulaciones realizadas evidenciaron que la simplificación de los procedimientos tributarios no garantiza una menor carga tributaria en los escenarios analizados. En consecuencia, la simplificación administrativa debe entenderse como un elemento complementario dentro del proceso de decisión, cuyos efectos sobre los costos de cumplimiento requieren una evaluación específica, y no como un criterio suficiente para determinar la conveniencia de acogerse al RST.

En cuanto a los costos de cumplimiento, Valencia (2025) destaca la importancia de los regímenes simplificados como mecanismos orientados a facilitar el cumplimiento tributario y favorecer la formalización empresarial. En concordancia con este planteamiento, la comparación normativa desarrollada permitió identificar que el RST incorpora procedimientos que pueden simplificar determinadas obligaciones fiscales frente al Régimen Ordinario. Sin embargo, dado que la investigación no cuantificó los recursos económicos ni el tiempo destinado al cumplimiento tributario, no es posible

establecer que estas diferencias se traduzcan efectivamente en menores costos administrativos para las pymes del sector de las telecomunicaciones.

No obstante, la investigación también permitió reconocer que la conveniencia tributaria no equivale necesariamente a una mejora de la competitividad empresarial. En los escenarios simulados que consideran una estructura de costos equivalente al 96 % de los ingresos brutos, la posibilidad de reconocer fiscalmente dichos costos en el Régimen Ordinario puede generar un menor impuesto calculado que el obtenido mediante el RST. Sin embargo, este resultado no permite establecer efectos directos sobre la competitividad de las pymes del sector de las telecomunicaciones, debido a que esta variable no fue objeto de medición específica. Por consiguiente, los resultados permiten identificar condiciones de conveniencia tributaria, mientras que sus posibles implicaciones sobre la competitividad requieren análisis complementarios.

En síntesis, los hallazgos de esta investigación permiten reconocer que el Régimen Simple de Tributación incorpora mecanismos orientados a simplificar el cumplimiento de determinadas obligaciones fiscales. No obstante, la existencia de estos mecanismos no demuestra, por sí misma, una reducción efectiva de los costos administrativos de las empresas. Por otra parte, las simulaciones evidenciaron que, bajo los supuestos establecidos, las empresas con estructuras de costos elevados pueden presentar un menor impuesto calculado en el Régimen Ordinario, debido al reconocimiento fiscal de costos y deducciones. En consecuencia, la elección entre ambos regímenes debe sustentarse en un análisis individual de las condiciones económicas, tributarias y administrativas de cada empresa, distinguiendo los resultados cuantificados de las ventajas potenciales identificadas mediante la revisión normativa.

6. Conclusiones

La investigación permitió establecer que la conveniencia del RST frente al RO para las pymes del sector de las telecomunicaciones no puede determinarse solo, a partir de las tarifas del impuesto, requiriendo considerar variables como: 1. el nivel de ingresos, 2. la estructura de costos fiscalmente aceptados y 3. las obligaciones tributarias aplicables. Si bien los costos de cumplimiento y las necesidades de inversión constituyen factores relevantes para la gestión empresarial, sus efectos económicos no fueron cuantificados en esta investigación. Por consiguiente, la elección del régimen tributario debe analizarse de manera individual, considerando las condiciones particulares de cada empresa.

La caracterización normativa realizada permitió evidenciar que ambos regímenes presentan diferencias sustanciales en sus obligaciones fiscales, contables y administrativas. Mientras el RO soporta la determinación del impuesto en la renta líquida gravable y permite el reconocimiento fiscal de costos y deducciones; el RST simplifica el cumplimiento mediante la integración de obligaciones tributarias y la aplicación de tarifas sobre los ingresos brutos; estas diferencias generan efectos distintos sobre la gestión empresarial y constituyen el principal criterio de comparación entre los dos sistemas.

Las simulaciones tributarias desarrolladas permitieron identificar que la estructura de costos constituye un factor determinante en el impuesto calculado bajo los supuestos considerados. En los escenarios analizados se observó que el Régimen Simple de Tributación puede resultar más favorable cuando la proporción de costos fiscalmente deducibles es moderada. En particular, la simulación que aplica una tarifa del 3,5 % en el RST y del 35 % en el Régimen Ordinario identificó un punto de

indiferencia cuando los costos representan el 90 % de los ingresos brutos. Este resultado corresponde exclusivamente a las condiciones del ejercicio y no constituye un umbral general de conveniencia aplicable a todas las pymes del sector.

Así mismo, la información estadística publicada por la DIAN permitió establecer que las Pymes del sector de las telecomunicaciones presentan en promedio una estructura de costos cercana al 96 % de los ingresos brutos. Bajo estas condiciones, los escenarios simulados lograron evidenciar que el Régimen Ordinario genera una menor carga tributaria que el Régimen Simple de Tributación, lo que deja en evidencia que la simplificación administrativa del RST no siempre implica una reducción del impuesto a cargo.

No obstante, el Régimen Simple de Tributación conserva características normativas que pueden representar ventajas para la gestión empresarial, especialmente por la integración de determinados tributos y la simplificación de algunos procedimientos de cumplimiento. Sin embargo, la investigación no permitió establecer que estas características generen una reducción efectiva de los costos administrativos ni una mejora demostrable de la competitividad empresarial, debido a que dichas variables no fueron objeto de medición específica. En consecuencia, estas posibles ventajas deben evaluarse conjuntamente con la carga tributaria y las condiciones económicas y operativas de cada contribuyente.

En suma, se observa que establecer la conveniencia entre el Régimen Ordinario y el Régimen Simple de Tributación no admite respuestas generales para todas las pymes del sector de las telecomunicaciones. Los escenarios simulados evidenciaron que las diferencias en el impuesto calculado dependen de: 1. el nivel de ingresos, 2. la estructura de costos fiscalmente aceptados y 3. las tarifas aplicables; mientras que la revisión normativa permitió identificar: 1. diferencias en las obligaciones y 2. procedimientos de cumplimiento. Por consiguiente, la decisión de acogerse a uno u otro régimen debe fundamentarse en una evaluación particular de las condiciones tributarias y económicas de cada empresa, sin asumir que la simplificación administrativa implica necesariamente menores costos de cumplimiento o una mayor competitividad empresarial.

7. Recomendaciones

Es adecuado que las pymes del sector de las telecomunicaciones ejecuten una evaluación tributaria previa antes de optar por el RO o por el RST, teniendo en cuenta: 1. el nivel de ingresos, 2. la estructura de costos fiscalmente aceptados, 3. las tarifas aplicables y 4. las obligaciones asociadas a cada régimen. Asimismo, es importante identificar los recursos administrativos destinados al cumplimiento tributario, sin presumir que la simplificación normativa del RST representa necesariamente una reducción de dichos costos. De forma tal que, la elección del régimen debe fundamentarse en las condiciones económicas y operativas particulares de cada empresa y no exclusivamente en las tarifas nominales.

Adicional, las pymes del sector de las telecomunicaciones, deben efectuar revisiones periódicas de la estructura de costos y de los ingresos, especialmente, en los casos en que se presenten cambios en: 1. el volumen de operaciones, 2. la adquisición de infraestructura tecnológica o 3. modificaciones en el modelo de negocio, ya que estos factores pueden alterar la conveniencia del régimen tributario inicialmente seleccionado.

Desde la perspectiva de la gestión empresarial, resulta útil fortalecer los procesos contables, el control documental y la planeación tributaria, de forma que se pueda garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales y disponer de información financiera que sea confiable para que facilite la toma de decisiones.

Por último, se recomienda desarrollar futuras investigaciones que incorporen información financiera y tributaria de empresas reales del sector de las telecomunicaciones, de forma que sea posible contrastar los resultados obtenidos mediante los escenarios simulados. Asimismo, se hace imperativo realizar estudios que permitan cuantificar los costos de cumplimiento asociados a cada régimen y examinar sus posibles relaciones con la competitividad empresarial. Esto contribuiría a complementar los hallazgos de la presente investigación y a ampliar el conocimiento sobre las condiciones económicas y administrativas que inciden en la elección del régimen tributario.

Referencias

- Beltrán, P. A. (2022). Análisis de la eficacia del régimen simple de tributación en el sector calzado del municipio de San José de Cúcuta. Estudio de caso. *Revista de Derecho Fiscal*, (21), 123–144. <https://doi.org/10.18601/16926722.n21.05>
- Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. (2024). Estudio económico 2023. https://www.camaramedellin.com.co/Portals/0/Documentos/Transparencia/Estudio_economico_2023_CCMA.pdf
- Cárcamo, H. (2005). Hermenéutica y análisis cualitativo. *Cinta Moebio*, (23), 204–216. <https://www.moebio.uchile.cl/23/carcamo.html>
- Cárdenas, M., & Mercer-Blackman, V. (2005). El sistema tributario colombiano: Impacto sobre la eficiencia y la competitividad. Fedesarrollo. <https://fedesarrollo.org.co/macroeconomia-politica-monetaria-y-fiscal/9b850cab-c826-466c-83de-eca9d3af41ed>
- Comisión de Regulación de Comunicaciones. (2025, 30 de septiembre). Reporte de industria 2024: Un panorama completo de los sectores TIC, postal y de contenidos audiovisuales en Colombia. <https://www.crcm.gov.co/es/noticias/comunicado-prensa/crc-publica-reporte-industria-2024-un-panorama-completo-sectores-tic>
- Constitución política de Colombia [Const. P.]. (1991). Colombia. Obtenido el 07 de julio de 2026. <https://bit.ly/3iAt4eg>
- Corte Constitucional [CC], agosto 14, 2019. M.P.: C. Pulido. Sentencia C-368/19. (Colombia). Obtenido el 16 mayo de 2026. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/c-368-19.htm>
- Corte Constitucional [CC], octubre 16, 2019. M.P.: A. Cantillo. Sentencia C-481/19. (Colombia). Obtenido el 10 julio de 2026. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/c-481-19.htm>
- Corte Constitucional [CC], octubre 22, 2019. M.P.: C. Pulido. Sentencia C-493/19. (Colombia). Obtenido el 10 junio de 2026. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/c-493-19.htm>

- Corte Constitucional [CC], diciembre 5, 2023. M.P.: P. Meneses y C. Schlesinger. Sentencia C-540/23. (Colombia). Obtenido el 09 junio de 2026.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/c-540-23.htm>
- Decreto 624/89, marzo 30, 1989. Estatuto Tributario Nacional. Presidencia de la República. (Colombia). Obtenido el 20 de enero de 2026.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6533>
- Decreto 957/19, junio 5, 2019. Presidencia de la República. (Colombia). Obtenido el 28 de enero de 2026. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=94550>
- Dirección de Impuestos y Aduanas [DIAN], marzo 25, 2021. Oficio 902564. (Colombia). Obtenido el 25 de mayo de 2026
https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/oficio_dian_902564_2021.htm
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN]. (2023). Régimen Simple de Tributación — Guía práctica para el contribuyente. <https://www.dian.gov.co/impuestos/Regimen-Simple-de-Tributacion-RST/Documents/RST-2023.pdf>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN]. (2024). Estadísticas de los Tributos Administrados por la DIAN. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. obtenido el 1 de agosto de 2026, <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/TributosDIAN.aspx>
- Dirección de Impuestos y Aduanas [DIAN], septiembre 26, 2024. Concepto 823 (006999). (Colombia). Concepto sobre efectos de la sentencia c-540 de 2023 de la corte constitucional. Obtenido el 22 de julio de 2026. <https://cijuf.org.co/normatividad/concepto/2024/concepto-823006999.html>
- Dirección de Impuestos y Aduanas [DIAN], mayo 24, 2024. Concepto 383 (010393). (Colombia). Concepto sobre anticipos en el RST. Obtenido el 03 de julio de 2026.
<https://cijuf.org.co/normatividad/concepto/2024/concepto-383010393.html>
- Dirección de Impuestos y Aduanas [DIAN], enero 18, 2024. Concepto 27(000214). (Colombia). Concepto sobre ingresos. Obtenido el 22 de julio de 2026.
<https://cijuf.org.co/normatividad/concepto/2024/concepto-27000214.html>
- Dirección de Impuestos y Aduanas [DIAN], mayo 09, 2025. Concepto 682. (Colombia). Concepto sobre Exclusión. Causales no subsanables. Liquidación oficial simplificada. Obtenido el 02 de julio de 2026. <https://cijuf.org.co/normatividad/concepto/2025/concepto-682.html>
- Franco, R., & Martínez, L. F. (2012). Contabilidad tributaria: Un enfoque de armonización (3a. Ed.). Grupo Editorial Nueva Legislación.
- Guerrero, M. A. (2016). La investigación cualitativa. *INNOVA Research Journal*, 1(2), 1–9.
<https://doi.org/10.33890/innova.v1.n2.2016.7>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (Ed. 6ª). Mcgraw-hill. <https://goo.su/VUqbZX>

- Ley 590/00, julio 10, 2000. Diario Oficial [D.O.]: 44078. (Colombia). Obtenido el 03 de junio de 2026. <https://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1663080>
- Ley 905/04, agosto 02, 2004. Diario Oficial [D.O.]: 45628. (Colombia). Obtenido el 03 de junio de 2026. <https://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1670219>
- Ley 1111/06, diciembre 27, 2006. Diario Oficial [D.O.]: 45628. (Colombia). Obtenido el 03 de junio de 2026. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1111_2006.html
- Ley 1819/16, diciembre 29, 2016. Diario Oficial. [D.O.]: 50101. (Colombia). Obtenido el 03 de junio de 2026. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30030265>
- Ley 1943/18, diciembre 28, 2018. Diario Oficial. [D.O.]: 50820. (Colombia). Obtenido el 03 de junio de 2026. <https://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30036049>
- Ley 2010/19, diciembre 27, 2019. Diario Oficial. [D.O.]: 51179. (Colombia). Obtenido el 18 de enero de 2026. <https://goo.su/Xe7hZvj>
- Lozano, I., Arias, F. Bejarano, J., González, A. Granger, C., Hamann, F., Hernández, Y., Julio, J.M., López, M., Méndez, J. C., Ramos, J., Rincón, H., Rodríguez, D., Toro, J. & Zárate, H. (2019). La política fiscal y la estabilización macroeconómica en Colombia. *Revista ESPE - Ensayos Sobre Política Económica*, (90),1-60. <https://doi.org/10.32468/espe.90>
- Mendez, Y. & Cruz, L. (2025). Impuesto Unificado Bajo el Régimen Simple de Tributación “RST” para la Formalización y la Generación de Empleo. [Trabajo de grado, Corporación Universitaria Minuto de Dios]. Repositorio institucional. <https://repository.uniminuto.edu/items/a3c0acdd-952a-4b6f-910e-b9aaaa47aad5>
- Ocampo, J. A., & Gómez-Arteaga, N. (2017). Los sistemas de protección social, la redistribución y el crecimiento en América Latina. *Revista CEPAL* (122), 7–33. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/42041-revista-cepal-122>
- Olarte-Bracho, J. L., Rodríguez-Molano, L. G., & Echeverría-Lozano, J. P. (2019). Análisis del régimen simple de tributación en Colombia. *Reflexiones Contables*, 2(1), 90–97. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9340049>
- Organisation for Economic Co-operation and Development [OECD], Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe [CAF] & Sistema Económico Latinoamericano y del caribe [SELA]. (2024), Índice de Políticas para PyMEs: América Latina y el Caribe 2024: Hacia una recuperación inclusiva, resiliente y sostenible. <https://doi.org/10.1787/807e9eaf-es>
- Polo, E. & Rizo, N. (2017). Propuesta de modelo para el perfeccionamiento del ordenamiento jurídico tributario. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 50(150), 1289–1321. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332017000301289
- Resolución 000193/24, julio 22, 2013. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Colombia). Obtenido el 03 de junio de 2026.

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000193%20de%2004-12-2024.pdf>

Restrepo, J. C. (2020). *Hacienda pública* (11ª ed.). Universidad Externado de Colombia.

Romero, J. J. (2022). Análisis del impacto del régimen simple de tributación en Colombia [Tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional. <https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/46032>

Sanín, N. (2026, 6 de enero). Uso de inteligencia artificial avanza en el sector de telecomunicaciones: empresas colombianas proyectan multiplicar sus inversiones en 5 años. <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/crc-revela-como-se-esta-usando-la-inteligencia-artificial-en-los-sectores-de-comunicaciones-en-colombia-3522138>

Sorokolat, I. (2024). The legal regime of taxation: Essence, features, and types. *Law and Innovative Society*, 2(23). [https://doi.org/10.37772/2309-9275-2024-2\(23\)-6](https://doi.org/10.37772/2309-9275-2024-2(23)-6)

Valencia, D. (2025). Regímenes de tributación simplificados en los años 2021 - 2024 en Colombia y México, un análisis jurídico comparado y evaluación de su impacto en términos de formalización empresarial. [Trabajo de grado, Universidad Externado de Colombia]. Repositorio institucional. <https://bdigital.uexternado.edu.co/handle/001/28551>

Zuluaga, J. D., Restrepo, C. M., & Arrieta, E. (2025). El régimen simple de tributación en Colombia. Análisis crítico de su impacto en la erosión de la base gravable del impuesto de renta. *Revista En-Contexto*, 13(24), 341–361. <https://doi.org/10.53995/23463279.1872>